I.MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

Decreto Alcaldicio Nº 002628

Los Andes, 16 NOV. 2018

DA - 1091

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS:

1. Ordenanza sobre Derechos Municipales 001, de fecha 30 de octubre del año 2017.
2. Certificado de acuerdo, emitido por la Secretaria Municipal, por medio del cual se certifica que el Concejo Municipal aprobó en su sesión ordinaria N° 80, de fecha lunes 29 de octubre del año 2018, mediante acuerdo 505, la incorporación de nuevos derechos de la ordenanza Municipal 1/2017, según lo detallado por la Directora de Obras, referente a la especificación de algunos certificados de la Dirección de Obras y otros.
3. La Sentencia de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso Rol 2467-2016 que proclama alcalde de la comuna de Los Andes a Don Manuel Rivera Martínez.
4. El Decreto Alcaldicio N°4505 de fecha 06 de diciembre de 2016 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes Don Manuel Rivera Martínez.
5. La Resolución Nº1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar por medio de acto administrativo la incorporación de nuevos derechos.

DECRETO:

1. Incorpórese, Autorizase y Apruébese nuevos derechos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales N° 001, de fecha 30 de octubre del año 2017, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º
Apruébese la siguiente Ordenanza Local que establece nuevos servicios y sus respectivos derechos, los cuales se incorporan a la Ordenanza Municipal de fecha 30 de octubre del año 2017, que fijó derechos Municipales que comenzaron a regir el 1 de enero del año 2018, sobre nuevos servicios que se detallan en los artículos siguientes con los valores correspondientes a los Derechos Municipales que se indican, que deberán pagar las personas que impetren y obtengan concesiones, permisos o servicios que conceda esta Ilustre Municipalidad, a contar del año 2019.
ARTICULO 2º
Se establecen los siguientes nuevos servicios, que se incorporan al artículo 10º de la Ordenanza sobre pago de Derechos Municipales individualizado en el artículo anterior, agregando a continuación del artículo 10.5.5 los siguientes certificados y sus respectivos derechos a pagar por las personas que lo soliciten:

10.5.5.1		**Certificado de Factibilidad** (para postulaciones de proyectos) Este tipo de certificados contiene información tanto del predio como normativas vigentes y Planimetría	10% UTM
10.5.5.2		**Certificado de Localización**. Este tipo de certificado contiene tanto del predio como normativas vigentes, planimetría y/o distanciamiento.	20% UTM
10.5.5.3		**Certificado de Líneas Masivos** (postulación de proyectos). Este tipo de certificado contiene información de varias vías, que implica hacer un levantamiento tanto en terreno como del Plan Regulador Comunal vigente.	20% UTM
10.5.5.4		**Certificado Bien Nacional de Uso Público Masivos** (postulación de proyectos)	20% UTM
10.5.5.5		**Certificado Instalación de Gas**. Según formato SEC.	10% UTM

Se modifica el artículo 10º de la Ordenanza sobre pago de Derechos Municipales individualizado en el artículo anterior, agregando a continuación del artículo 10.5.7 los siguientes certificados y sus respectivos derechos a pagar por las personas que lo soliciten:

10.5.7.1		**Certificado de Vivienda Social** (por unidad)	2% UTM
10.5.7.2		**Certificado de Vivienda Social Conjuntos Habitacionales, loteos, condominios o viviendas colectivas**	1 UTM

CONTROL V°B°

Se establecen los siguientes nuevos servicios, que se incorporan al artículo 10º de la Ordenanza sobre pago de Derechos Municipales individualizado en el artículo anterior, agregando a continuación del artículo 10.5.8 los siguientes certificados y sus respectivos derechos a pagar por las personas que lo soliciten:

10.5.8.1		**Copias de Planos Reguladores**	2 UTM
10.5.8.2		**Copia de Plano de Planta** (viviendas de conjuntos habitacionales)	0,5 UTM

10.5.8.3		**Copia de Plano de Loteo** (Viviendas de Conjuntos Habitacionales)	1 UTM

10.5.8.4		Copia extracto de plano de Planta o Loteo (viviendas de Conjunto habitacional) Sólo considera la copia en formato oficio de una sección del Plano requerido	0,25 UTM

ARTICULO 3º
Se establecen los siguientes nuevos servicios, que se incorporan al artículo 11º de la Ordenanza sobre pago de Derechos Municipales individualizado en el artículo 1º anterior, agregando a continuación del artículo 11.1 los siguientes informes y sus respectivos derechos a pagar por las personas que lo soliciten:

11.1.1		Informe de visita de recepción Edificación menor a 200 m2 por unidad construida o departamento.	10% UTM

11.1.2		Informe de visita de recepción Edificación mayor a 200 metros cuadrados	50% UTM
11.1.3		Informe de visita de recepción Conjunto habitacional, loteos, Edificios u otra que incluya más de dos edificaciones	10% UTM por Unidad construida o departamentos con subsidios; y 50% UTM por Unidad construida o departamentos que no tengan subsidios

ARTICULO 4º
Se establece rebajar derechos hasta un 99% de los proyectos municipales por concepto de ocupación de vía publica individualizado en el artículo 12º de la Ordenanza sobre pago de Derechos Municipales individualizado en el artículo 1º anterior, agregando el artículo 12.1.7

12.1.7		Rebajar derechos hasta un 99% de los proyectos municipales por concepto de ocupación de vía pública.	

ARTICULO 5º
En todo aquello que no ha incorporado derechos sobre nuevos servicios, se mantienen vigentes los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Nº 1, de 30 octubre de 2017, que entró en vigencia el día 1 de enero del año 2018.
ARTICULO 6º
La presente incorporación se publicará en un Diario de circulación Regional y en la página web de la Municipalidad de Los Andes, de conformidad a lo que dispone el artículo 42 del Decreto Ley Nº 3.063, y comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2019.
Transcríbase a los Organismos correspondientes para su conocimiento y estricto cumplimiento.
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL LOS ANDES

JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES ALCALDE

MANUEL RIVERA MARTINEZ
ALCALDE

CONTROL V°B°

MRM/JPP/IOP/YAH

DA 1091

I.MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

Decreto Alcaldicio Nº 002628

Los Andes, 16 NOV. 2018

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS:

1. Ordenanza sobre Derechos Municipales 001, de fecha 30 de octubre del año 2017.
2. Certificado de acuerdo, emitido por la Secretaria Municipal, por medio del cual se certifica que el Concejo Municipal aprobó en su sesión ordinaria N° 80, de fecha lunes 29 de octubre del año 2018, mediante acuerdo 505, la incorporación de nuevos derechos de la ordenanza Municipal 1/2017, según lo detallado por la Directora de Obras, referente a la especificación de algunos certificados de la Dirección de Obras y otros.
3. La Sentencia de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso Rol 2467-2016 que proclama alcalde de la comuna de Los Andes a Don Manuel Rivera Martínez.
4. El Decreto Alcaldicio N°4505 de fecha 06 de diciembre de 2016 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes Don Manuel Rivera Martínez.
5. La Resolución Nº1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar por medio de acto administrativo la incorporación de nuevos derechos.

DECRETO:

1. Incorpórese, Autorizase y Apruébese nuevos derechos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales N° 001, de fecha 30 de octubre del año 2017, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º
Apruébese la siguiente Ordenanza Local que establece nuevos servicios y sus respectivos derechos, los cuales se incorporan a la Ordenanza Municipal de fecha 30 de octubre del año 2017, que fijó derechos Municipales que comenzaron a regir el 1 de enero del año 2018, sobre nuevos servicios que se detallan en los artículos siguientes con los valores correspondientes a los Derechos Municipales que se indican, que deberán pagar las personas que impetren y obtengan concesiones, permisos o servicios que conceda esta Ilustre Municipalidad, a contar del año 2019.
ARTICULO 2º
Se establecen los siguientes nuevos servicios, que se incorporan al artículo 10º de la Ordenanza sobre pago de Derechos Municipales individualizado en el artículo anterior, agregando a continuación del artículo 10.5.5 los siguientes certificados y sus respectivos derechos a pagar por las personas que lo soliciten:

10.5.5.1		**Certificado de Factibilidad** (para postulaciones de proyectos) Este tipo de certificados contiene información tanto del predio como normativas vigentes y Planimetría	10% UTM
10.5.5.2		**Certificado de Localización**. Este tipo de certificado contiene tanto del predio como normativas vigentes, planimetría y/o distanciamiento.	20% UTM
10.5.5.3		**Certificado de Líneas Masivos** (postulación de proyectos). Este tipo de certificado contiene información de varias vías, que implica hacer un levantamiento tanto en terreno como del Plan Regulador Comunal vigente.	20% UTM
10.5.5.4		**Certificado Bien Nacional de Uso Público Masivos** (postulación de proyectos)	20% UTM
10.5.5.5		**Certificado Instalación de Gas**. Según formato SEC.	10% UTM

Se modifica el artículo 10º de la Ordenanza sobre pago de Derechos Municipales individualizado en el artículo anterior, agregando a continuación del artículo 10.5.7 los siguientes certificados y sus respectivos derechos a pagar por las personas que lo soliciten:

10.5.7.1		**Certificado de Vivienda Social** (por unidad)	2% UTM
10.5.7.2		**Certificado de Vivienda Social Conjuntos Habitacionales, loteos, condominios o viviendas colectivas**	1 UTM

Se establecen los siguientes nuevos servicios, que se incorporan al artículo 10º de la Ordenanza sobre pago de Derechos Municipales individualizado en el artículo anterior, agregando a continuación del artículo 10.5.8 los siguientes certificados y sus respectivos derechos a pagar por las personas que lo soliciten:

CONTROL V°B°

10.5.8.1		**Copias de Planos Reguladores**	2 UTM
10.5.8.2		**Copia de Plano de Planta** (viviendas de conjuntos habitacionales)	0,5 UTM

10.5.8.3		**Copia de Plano de Loteo** (Viviendas de Conjuntos Habitacionales)	1 UTM

10.5.8.4		Copia extracto de plano de Planta o Loteo (viviendas de Conjunto habitacional) Sólo considera la copia en formato oficio de una sección del Plano requerido	0,25 UTM

ARTICULO 3º
Se establecen los siguientes nuevos servicios, que se incorporan al artículo 11º de la Ordenanza sobre pago de Derechos Municipales individualizado en el artículo 1º anterior, agregando a continuación del artículo 11.1 los siguientes informes y sus respectivos derechos a pagar por las personas que lo soliciten:

11.1.1		Informe de visita de recepción Edificación menor a 200 m2 por unidad construida o departamento.	10% UTM

11.1.2		Informe de visita de recepción Edificación mayor a 200 metros cuadrados	50% UTM
11.1.3		Informe de visita de recepción Conjunto habitacional, loteos, Edificios u otra que incluya más de dos edificaciones	10% UTM por Unidad construida o departamentos con subsidios; y 50% UTM por Unidad construida o departamentos que no tengan subsidios

ARTICULO 4º
Se establece rebajar derechos hasta un 99% de los proyectos municipales por concepto de ocupación de vía publica individualizado en el artículo 12º de la Ordenanza sobre pago de Derechos Municipales individualizado en el artículo 1º anterior, agregando el artículo 12.1.7

12.1.7		Rebajar derechos hasta un 99% de los proyectos municipales por concepto de ocupación de vía pública.	

ARTICULO 5º
En todo aquello que no ha incorporado derechos sobre nuevos servicios, se mantienen vigentes los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Nº 1, de 30 octubre de 2017, que entró en vigencia el día 1 de enero del año 2018.
ARTICULO 6º
La presente incorporación se publicará en un Diario de circulación Regional y en la página web de la Municipalidad de Los Andes, de conformidad a lo que dispone el artículo 42 del Decreto Ley Nº 3.063, y comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2019.
Transcríbase a los Organismos correspondientes para su conocimiento y estricto cumplimiento.
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.

FDO: MANUEL RIVERA MARTÍNEZ **ALCALDE**
JEANNETTE PINO PIZARRO **SECRETARIO MUNICIPAL**

****

Transcrito fielmente. Copia fiel del original.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL LOS ANDES

JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTROL V°B°

MRM/JPP/IOP/YAH

002628

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE ACUERDO

DEL H.CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES
2016-2020

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL LOS ANDES

Jeannette Pino Pizarro, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de los Actos Municipales, certifica que el H.Concejo Municipal de Los Andes, aprobó en su Sesión Ordinaria **N° 80** de fecha Lunes 29 de Octubre del 2.018, mediante el **acuerdo N°505,** lo siguiente:

El H. Concejo Municipal de Los Andes se aprueba con el voto favorable de los señores concejales Octavio Arellano, Marta Yochum, Nury Tapia, Juan Montenegro, Nelson Escobar, Miguel Henríquez y el voto favorable del alcalde (acuerdo 505) nuevos derechos de la Ordenanza Municipal Nª 1/2017 según lo detallado por Don Raúl Urrutia y la Directora de Obras, referente a la especificación de algunos certificados de Dirección de Obras y Otros:

Los Andes, 30 de Octubre del 2018